



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### RESOLUCION MUNICIPAL No. 131/97

, á 04 de agosto de 1997

#### VISTO :

La Resolución Municipal No. 052/97 de fecha 24 de febrero de 1.997, y;

#### CONSIDERANDO :

Que, la planilla de pago de Dieta de los HH. Concejales por el mes de enero/97, fue cancelada sin el incremento dispuesto por la Resolución Municipal No. 052/97.

Que, en el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal esta contemplado el aumento de la Dieta correspondiente a la gestión/97

#### POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley:

#### RESUELVE :

**Artículo 1°.-** Dispónese la aplicación de la nivelación de la Dieta a los HH. Concejales al monto estipulado en la Resolución Municipal No. 052/97 correspondiente al mes de enero/97, debiendo tramitarse la planilla para el pago retroactivo al mencionado mes.

**Artículo 2°.-** La liquidación correspondiente con cargo a cuenta documentada deberá efectuarse a nombre de la Lic. María Elena Saucedo de Ribera - **JEFE ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Prof. Sarah Ribera de Ribera  
**CONCEJAL SECRETARIA**



Sra. Alina Ayala de Hoyos  
**CONCEJAL PRESIDENTE**